INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN N° 05/2020

LICITACION PÚBLICA NACIONAL N° 01/2020

"SEGURO MÉDICO INTEGRAL PARA FUNCIONARIOS DEL JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS"

1. INTRODUCCIÓN.

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los veinte y un días del mes de julio de dos mil veinte, siendo las doce horas y quince minutos, se da inicio al presente Acto en la sede del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados, sito en la calle 14 de Mayo N° 529 esquina Oliva; se reúne el Comité de Evaluación conformado según Resolución de Presidencia N° 24/2020, con la presencia de los siguientes integrantes: **Abg. Guillermo Javier Acosta Pérez, Director General de la Dirección General de Asesoría Jurídica, Abg. Sara Jazmín León Criscioni, Directora General de la Dirección General Ejecutiva, Lic. Gladys Beatriz González Lombardo, funcionaria de la Dirección General de Gestión de Talento Humano y Paolo Ramón Giovanni Riquelme Troche, Coordinador Administrativo de la Dirección General de Administración y Finanzas,** a los efectos de realizar el análisis y evaluación de la oferta presentada en cuanto a las documentaciones, especificaciones técnicas y toda normativa aplicable, inherentes al llamado a **Licitación Pública Nacional N° 01/2020 "Seguro Médico Integral para funcionarios del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados" - Plurianual**, proceso identificado según Expediente N° 303795, PAC N° 377538 y con el fin de que el resultado del presente Análisis, sea el más conveniente para los intereses del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados.

2. ANTECEDENTES

- **P.A.C. N°** 377.538.
- **Disponibilidad Presupuestaria:** El proceso de contratación es realizado en carácter Plurianual y los fondos previstos corresponden al Objeto del Gasto 270 "SERVICIO SOCIAL", aprobado para el presente Ejercicio Fiscal según la Ley N° 6469/2020 "Que Aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2020". El monto total previsto para la contratación de referencia es de Gs. 3.114.000.000 (Guaraníes tres mil ciento catorce millones), de los cuales Gs. 1.236.000.000 (Guaraníes mil doscientos treinta y seis millones) se encuentran disponibles para el presente ejercicio, según CDP N° 43/2020 de fecha 23 de junio de 2020. Para el Ejercicio Fiscal 2021, se previó la suma de Gs. 1.878.000.000 (Guaraníes mil ochocientos setenta y ocho millones). En tal sentido, se acompaña el reporte impreso del Módulo Plurianual (FG04).
- **Forma de Adjudicación:** Por el Total.

ABG. GUILLERMO ACOSTA PEREZ
Director General Jurídico
Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados

Gladys G.

Abg. Sara León Criscioni
Directora General Ejecutiva

PAOLO RIQUELME TROCHE
Coordinador Administrativo

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN N° 05/2020

LICITACION PÚBLICA NACIONAL N° 01/2020

"SEGURO MÉDICO INTEGRAL PARA FUNCIONARIOS DEL JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS"

- **Contrato Abierto:** Si, por Cantidades Mínimas y Cantidades Máximas.

  Ítem 1 – Cantidad Mínima: 114 Cantidad Máxima: 227

  Ítem 2 – Cantidad Mínima: 33 Cantidad Máxima: 65
- **Fecha de publicación del Llamado en el SICP:** 01 de abril de 2020.
- **Fechas de publicación en periódicos:** desde el 03 de abril hasta el 05 de abril del corriente año a través del Diario La Nación.
- **Adendas: Adenda N° 1** de fecha 14 de abril de 2020; **Adenda N° 2** de fecha 23 de junio de 2020; **Adenda N° 3** de fecha 25 de junio de 2020; **Adenda N° 4** de fecha 03 de julio de 2020; **Adenda N° 5** de fecha 06 de julio de 2020.
- **Miembros del Comité de Evaluación:** Abg. Guillermo Javier Acosta Pérez, Director General de la Dirección General de Asesoría Jurídica; Abg. Sara León Criscioni, Directora General de la Dirección General Ejecutiva; Paolo Ramón Giovanni Riquelme Troche, Coordinador Administrativo de la Dirección General de Administración y Finanzas y Lic. Gladys Beatriz González Lombardo, Funcionaria de la Dirección General de Gestión de Talento Humano, designados según Resolución de Presidencia N° 24/2020.

3. ACTO DE APERTURA DE OFERTAS

La Unidad de Operativa de Contratación de la institución, según Adenda N° 4 de fecha 03 de julio de 2020, llevó a cabo el Acto Público de Apertura de Oferta en fecha 17 de julio de 2020, en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 01/2020 "Seguro Médico Integral para funcionarios del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados" – Plurianual, llevada a cabo por Subasta Electrónica. En dicha ocasión, se presentó un solo oferente conforme al siguiente detalle:

OFERENTE	R.U.C	ÍTEM	MONTO OFERTADO
SANTA CLARA S.A. MEDICINA PREPAGA	80002917-8	1	Gs. 2.724.000.000
		2	Gs. 390.000.000

3.1. OBSERVACIONES REALIZADAS EN EL ACTO DE APERTURA DE OFERTAS:

Se hace constar que en el Acto de Apertura de Ofertas no se dejó asentada ninguna observación.

ABG. GUILLERMO ACOSTA PEREZ
Director General Jurídico
Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados

Gladys G.

Abg. Sara León Criscioni
Directora General Ejecutiva

PRT/C.E.
PAOLO RIQUELME TROCHE
Coordinador Administrativo
D.G.A.F. - J.E.M.

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN N° 05/2020

LICITACION PÚBLICA NACIONAL N° 01/2020

"SEGURO MÉDICO INTEGRAL PARA FUNCIONARIOS DEL JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS"

4. ANALISIS Y VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS SUSTANCIALES

Este Comité procede a la verificación de los documentos sustanciales de la oferta presentada por **SANTA CLARA S.A. MEDICINA PREPAGA**, considerando que es la única oferta susceptible de analizar para el presente proceso. Dicho análisis se realiza de conformidad a lo establecido en el Art. 61 del Decreto N° 2992/2019, observándose lo siguiente:

N°	DOCUMENTOS SUSTANCIALES	SANTA CLARA S.A. MEDICINA PREPAGA
1	El formulario de Oferta y la lista de precios, debidamente llenados y firmados.	**CUMPLE**
2	La Garantía de mantenimiento de Oferta debidamente extendida.	**CUMPLE**
3	Los documentos que acrediten la existencia del oferente.	**CUMPLE (*)**
4	Los documentos que demuestren las facultades del firmante de la oferta, para comprometer al oferente.	**CUMPLE**

OBS: (*) Documentos verificados a través de la Constancia del Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE), presentado por el oferente, que actualmente se encuentra ACTIVO.

RESOLUCIÓN DNCP N° 849/15

En cumplimiento a lo dispuesto a la Resolución DNCP N° 849/15 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y de conformidad a lo establecido en el Inciso b) del apartado **A) Calificación Legal** de la **Sección II. Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación** del Pliego de Bases y Condiciones, el Comité de Evaluación procede a verificar la Capacidad Legal del Oferente con respecto a la prohibición prevista en los incisos a) y b) del Artículo 40 de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas". Se procede a verificar los registros del Personal de la Convocante para detectar si el Oferente o sus Representantes se hallan comprendidos en el presupuesto del Inciso a) del Artículo 40. Asimismo, se procede a verificar a través de los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1.626/00 "De la Función Pública" aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública, realizando la consulta se obtiene el siguiente resultado:

ABG. GUILLERMO ACOSTA PEREZ
Director General Jurídico
Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados

Gladys G.
Abg. Sonia Godoy Cristoni
Directora General Ejecutiva

PRT/C.E.
PAOLO RIQUELME TIGANA
Coordinador Administrativo
D.G.A.F. - J.E.M.

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN N° 05/2020

LICITACION PÚBLICA NACIONAL N° 01/2020

"SEGURO MÉDICO INTEGRAL PARA FUNCIONARIOS DEL JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS"

SANTA CLARA S.A. MEDICINA PREPAGA

NOMBRE(S) Y APELLIDO(S)	C.I.C. N°	OBSERVACIÓN
HELEN HARRISON PALEARI	1.045.195	No registra datos
CHRISTIAN ALDO HARRISON PALEARI	1.045.196	No registra datos
ROBERT ALEXIS LUIS HARRISON PALEARI	1.045.197	No registra datos
LUIS EDUARDO SALOMON NUNES	1.490.720	No registra datos
TERESA BEATRIZ CASANOVAS DE LARAN	1.825.802	No registra datos
MARIA MAGDALENA VELAZQUEZ DE QUINTANA	1.046.434	No registra datos

Una vez analizados a todos los Miembros del Directorio y a la Representante Legal, el Comité de Evaluación corrobora a través del Portal https://www.documentos.gov.py que el oferente está habilitado para presentar su oferta.

5. VERIFICACION DE PLANILLA DE PRECIOS Y COMPARACIÓN CON LOS MONTOS ESTIMADOS.

De conformidad al artículo 63 del Decreto N° 2992/2019, se procede a la verificación de la planilla de precios presentada por la empresa Santa Clara S.A. Medicina Prepaga, quien cumple con la documentación de carácter sustancial. Asimismo, el Comité de Evaluación, procede a verificar los precios ofertados del oferente, según los precios referenciales establecidos para el presente llamado, los cuales fueron obtenidos utilizando el método establecido en la Resolución DNCP N° 1890/20 "POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACION DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY 2051/03" y considerando el Dictamen Unidad Operativa de Contratación N° 09/2020.

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad De Medida	Present.	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio Referencial			SANTA CLARA S.A. Medicina Prepaga	
							Precio unitario referencial	25% por debajo	15% por encima	Precio Unitario	Precio total
1	84131602-001	Seguro médico para funcionarios permanentes	Unidad	EVENTO	114	227	12.000.000	9.000.000	13.800.000	12.000.000	**2.724.000.000**
2	84131602-001	Seguro médico para funcionarios contratados	Unidad	EVENTO	33	65	6.000.000	4.500.000	6.900.000	6.000.000	**390.000.000**
PRECIO TOTAL											**3.114.000.000**

ABG. GUILLERMO ACOSTA PEREZ
Director General Jurídico
Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados

Gladys G. Soto Sidón Castillo
Gerente General Ejecutiva

PRT/C.E.

PAOLO RIQUELME TROCHE
Coordinador Administrativo
D.G.A.F. - J.E.M.

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN N° 05/2020

LICITACION PÚBLICA NACIONAL N° 01/2020

"SEGURO MÉDICO INTEGRAL PARA FUNCIONARIOS DEL JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS"

Forma de cotización establecido en el PBC para la Recepción de Propuestas:

Precio Total Ofertado por cada Titular Permanentes	**Gs. 1.000.000**
Precio total Ofertado por cada Titular Multiplicar el Precio Total por funcionario (Gs. 1.000.000) por la cantidad de meses de cobertura (12 meses), cuyo resultado será el precio que se deba cargar como precio unitario en el Sistema para la Subasta a la Baja Electrónica	**Gs. 1.000.000 x 12 meses = Gs. 12.000.000**
El Resultado que se deberá cargar como precio unitario en el Sistema para la Subasta a la baja Electrónica.	**Gs. 12.000.000**
Cantidad Máxima de Titulares Permanentes	**227**
El precio total Máximo por el cual se deberá competir en la etapa competitiva será el que resulte de la multiplicación del precio (Gs. 12.000.000) por la Cantidad Máxima de titulares (227)	**Gs. 12.000.000 x 227 = Gs. 2.724.000.000**
Precio Total Ofertado por cada Titular Contratado	**Gs. 500.000**
Precio total Ofertado por cada Titular Multiplicar el Precio Total por funcionario (Gs. 500.000) por la cantidad de meses de cobertura (12 meses), cuyo resultado será el precio que se deba cargar como precio unitario en el Sistema para la Subasta a la Baja Electrónica	**Gs. 500.000 x 12 meses = Gs. 6.000.000**
El Resultado que se deberá cargar como precio unitario en el Sistema para la Subasta a la baja Electrónica.	**Gs. 6.000.000**
Cantidad Máxima de Titulares Contratados	**65**
El precio total Máximo por el cual se deberá competir en la etapa competitiva será el que resulte de la multiplicación del precio (Gs. 6.000.000) por la Cantidad Máxima de titulares (65)	**Gs. 6.000.000 x 65 = Gs. 390.000.000**

Considerando lo detallado anteriormente, se constata que los precios presentados por el oferente Santa Clara S.A. Medicina Prepaga, se encuentran dentro del rango de variación de precios establecido. Asimismo, cabe señalar que no se visualizan errores aritméticos.

6. APLICACIÓN DEL MARGEN DE PREFERENCIA

Se decide por unanimidad no aplicar el margen de preferencia a los productos, servicios y empleo nacional, considerando que contamos con una sola oferta susceptible de evaluar.

ABG. GUILLERMO ACOSTA PEREZ
Director General Jurídico
Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados

Gladys G. Abg. Sonia Sidón Cristaldo
Directora General Ejecutiva

PEDRO RIQUELME TROCHE
Coordinador Administrativo

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN N° 05/2020

LICITACION PÚBLICA NACIONAL N° 01/2020

"SEGURO MÉDICO INTEGRAL PARA FUNCIONARIOS DEL JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS"

7. VERIFICACIÓN DE LAS OFERTAS RESPECTO A LOS DEMÁS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL PBC.

El Comité procede al análisis y verificación correspondiente a las Documentaciones Legales y Documentos Adicionales requeridos, cuya presentación reviste carácter formal y se encuentran establecidos en el **Anexo N° 1** de la **"Sección VII. Anexos"** del Pliego de Bases y Condiciones, el cual fue modificado según las Adendas expedidas. Asimismo, se realizará la verificación de la Capacidad Financiera, Experiencia y Capacidad Técnica, establecidas en el numeral **2. Requisitos para calificación posterior** de la **Sección II. Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación** y modificadas según Adendas.

El Comité también procederá a verificar el cumplimiento con las Especificaciones Técnicas establecidas en la **Sección III. Suministros Requeridos** del Pliego de Bases y Condiciones aprobado para el presente proceso licitatorio, señalando que las mismas fueron modificadas según Adendas.

7.1. VERIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS LEGALES REQUERIDOS EN EL PBC:

El Comité procede a realizar la verificación del cumplimiento por parte del oferente en cuanto a los documentos indicados en el inciso D) Documentos Legales. Oferentes Individuales. Personas Jurídicas del Anexo N° 1 de la Sección VII del PBC, modificado según Adenda N° 5, constatándose lo siguiente:

Documentos Legales. Oferentes Individuales. Personas Jurídicas	SANTA CLARA S.A. Medicina Prepaga
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.	Cumple (*)
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC.	Cumple (*)
Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	Cumple (*)
Fotocopia simple de la Patente Municipal vigente	Cumple (*)
Fotocopia simple Certificado de Cumplimiento Tributario vigente	Cumple (*)

OBS: (*) Documentos verificados a través de la Constancia del Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE), presentado por el oferente, que actualmente se encuentra ACTIVO.

ABG. GUILLERMO ACOSTA PEREZ
Director General Jurídico
Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados

Gladys G. Abg. Sonia León Colombini
Auditora General Ejecutiva

PAULO RIQUELME TROCHE
Coordinador Administrativo
D.G.A.F. - J.E.M.

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN N° 05/2020

LICITACION PÚBLICA NACIONAL N° 01/2020

"SEGURO MÉDICO INTEGRAL PARA FUNCIONARIOS DEL JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS"

7.2. VERIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS ADICIONALES REQUERIDOS EN EL PBC:

El Comité procede a realizar la verificación del cumplimiento por parte del oferente en cuanto a los documentos adicionales requeridos en el Anexo N° 1 de la Sección VII del PBC, constatándose lo siguiente:

7.2.1. Solicitud de documentos al oferente:

De conformidad al Artículo 62 del Decreto N° 2992/2019 "Por el cual se Reglamenta la Ley N° 2051/2003, «De Contrataciones Públicas», y su modificatoria la Ley N° 3439/2007", el Comité de Evaluación a través de su Nota C.E. N° 06/2020 de fecha 21 de julio de 2020, solicita a la empresa Santa Clara S.A. Medicina Prepaga, la remisión de los documentos señalados más abajo y que el plazo establecido para la remisión de los mismos, es hasta las 13:00 hs. del día miércoles 22 de julio de 2020.

- Documentación requerida según lo establecido en el Art. 1", numeral 2, inciso "a" de la Ley N° 6355/19.
- Listado Actualizado de especialistas en Traumatología con el contrato de cada profesional.
- Listado completo de los médicos por especialidad, todas las especialidades deberán contar con un mínimo de 5 (cinco) profesionales en las siguientes sub especialidades: cardiología pediátrica, cirugía bucomaxilofacial, cirugía cardiaca cirugía videolaparoscopica, cirugía de mano, cirugía oncológica, dermatología pediátrica, epatología, infectología, mastología, nefrología, neurocirugía, nutrición, cirugía cabeza y cuello, alergología, que cuenten con certificación o recertificación del Ministerio de Salud Pública y deberán acreditar vínculo contractual vigente con el oferente, requeridas por los asegurados, su grupo familiar y beneficiarios adherentes, de reconocida capacidad e idoneidad (cuyo parámetro será que cuente con por lo menos 5 años de ejercicio en la especialidad), aclarando aquellas especialidades que no acrediten la disponibilidad de profesionales requeridos.

Que, siendo las trece horas y cuarenta minutos del día martes veinte y uno de julio del corriente año, el Comité decide pasar a cuarto intermedio y posponer la presente evaluación de la oferta hasta las once horas del día viernes veinte y cuatro de julio del corriente año.

ABG. GUILLERMO ACOSTA PEREZ
Director General Jurídico
Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados

Gladys G.
Abg. Sonia Godoy Cuevas
Directora General Ejecutiva

PABLO BIGHELME TROCHE
Coordinador Administrativo

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN N° 05/2020

LICITACION PÚBLICA NACIONAL N° 01/2020

"SEGURO MÉDICO INTEGRAL PARA FUNCIONARIOS DEL JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS"

Que, siendo las once horas del día viernes veinte y cuatro de junio del corriente año, el Comité reanuda la sesión, a fin de continuar con la evaluación de la oferta presentada.

7.2.2. Respuesta del oferente:

La empresa Santa Clara S.A. Medicina Prepaga, a las 11:16 del día 22 de julio del corriente año, según Mesa de Entrada Nro. 3753, ha presentado las siguientes documentaciones:

1) Constancia de Presentación de Declaración Jurada de Bienes y Rentas correspondiente a Santa Clara S.A. Medicina Prepaga (Persona Jurídica). Asimismo, remitieron la Constancia y/o Medida Cautelar de los Miembros del Directorio, de los cuales, algunos figuran como Accionistas según Acta de Asamblea presentada por dicho oferente. Todo ello, en base lo establecido en el Art. 1", numeral 2, inciso "a" de la Ley N° 6355/19

2) Listado de Médicos acompañado de sus respectivos contratos y de la certificación de dichos profesionales.

POSTURA DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN:

Considerando las documentaciones presentadas por el oferente Santa Clara S.A. Medicina Prepaga, más específicamente las señaladas en el numeral 1) de su respuesta, se observa que sólo han remitido los documentos de la persona jurídica, de los directores y de algunos accionistas. Sin embargo, Ley N° 6355/2019 en Art. 1", numeral 2, inciso "a"; establece como sujetos obligados de dicha disposición, a los accionistas (en su totalidad), directores, socios gerentes o similares de empresas o entidades que sean contratistas o concesionarios del Estado.

Que, al no remitir la Constancia de Declaración Jurada de Bienes y Rentas, Activos y Pasivos ante la Contraloría General de la República de **todos los accionistas** de la empresa y en virtud a lo establecido en el Artículo 62 del Decreto N° 2992/19 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", **la oferta presentada por Santa Clara S.A. Medicina Prepaga es rechazada.**

ABG. GUILLERMO ACOSTA PEREZ
Director General Jurídico
Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados

Gladys G.
Abg. Sonia Godoy Cristaldo
Directora General Ejecutiva

PABLO RIQUELME TROCHE
Coordinador Administrativo

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN N° 05/2020

LICITACION PÚBLICA NACIONAL N° 01/2020

"SEGURO MÉDICO INTEGRAL PARA FUNCIONARIOS DEL JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS"

En atención a lo suscitado, este Comité de Evaluación señala que no existe oferta a ser evaluada, en razón a que se presentó una única oferta. Se recomienda la aplicación de lo dispuesto en el Artículo N° 30, inciso "b" de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

8. RECOMENDACIÓN.

Que, a mérito de las consideraciones señaladas precedentemente, el Comité de Evaluación emite su informe de conformidad al Artículo Nº 67 del Decreto Nº 2992/2019 "Por el cual se Reglamenta la Ley Nº 2051/03 , «De Contrataciones Públicas», y su modificatoria la Ley N° 3439/2007", **recomendando Declarar Desierto** el proceso de **Licitación Pública Nacional N° 01/2020 "Seguro Médico Integral para funcionarios del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados" - Plurianual, proceso identificado según PAC N° 377538**, conforme a lo dispuesto en el Artículo 30 inciso "b" de la Ley N° 2051/03 y considerando que la única oferta presentada, no cumple con las condiciones exigidas. Asimismo, se recomienda a la Unidad Operativa de Contrataciones a realizar los trámites administrativos necesarios para iniciar un nuevo llamado, considerando la necesidad institucional de contar con los servicios de referencia.

Salvo mejor parecer de la Máxima Autoridad.

No habiendo nada más que agregar, se da por terminado el acto, siendo las doce horas y cinco minutos del día veinte y cuatro de julio del año dos mil veinte.

ABG. GUILLERMO ACOSTA PEREZ
Director General
Dirección General de Asesoría Jurídica

ABG. SARA LEON CRISCIONI
Directora General
Dirección General Ejecutiva

PAOLO RIQUELME TROCHE
Coordinador Administrativo
Dirección General de Administración y Finanzas

LIC. GLADYS GONZÁLEZ LOMBARDO
Funcionaria
Dirección General de Gestión del Talento Humano